

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 108 -2013-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 05 de agosto de 2013

Vistos; Exp. N° 6200-DG, informe de Comisión Investigadora de fecha 28 de junio de 2013 sobre la investigación de los presuntos hechos ocurridos en agravio de la persona Katty Milagros Navarro Vargas, el día 10 de mayo de 2013, en el Pabellón N° 20 del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 127-2013-DG-HVLH, modificada por Resolución Directoral N° 145-2013-DG-HVLH, se conformó el Comité de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, en la citada resolución en su artículo quinto, señala que la encargada del cumplimiento y monitoreo del Comité de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud del Hospital Víctor Larco Herrera, es la Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, mediante memorando N° 660-2013-DG-HVLH/MINSA de fecha 31 de julio de 2013, la Dirección General remite a la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad el Informe de la Comisión Investigadora sobre el caso de la paciente Katty Milagros Lucy Navarro Vargas, para que cumpla con realizar como urgente la auditoria del caso de la citada paciente; asimismo, con memorando N° 683-2013-DG-HVLH/MINSA de fecha 05 de agosto de 2013, dispone que la auditoria del caso, sea en el plazo de 12 días hábiles;

Con el visto bueno de la Jefa de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera";y,

De conformidad con el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Disponer que la Med. Carmen Haydee Bautista Altamirano, Jefa de la Oficina de Gestión de Calidad, cumpla con el monitoreo de "Auditoria de Caso" de la paciente **KATTY MILAGROS LUCY NAVARRO VARGAS**, en el plazo de 12 días hábiles de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Med. Cristina Eguiguren Li
Directora General
C.M.F. 17800 - R.N.E. 8270

